ACTA NO. 003-2018 DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)

REF. **INTRANT-CCC-CP-2018-0003**

En el salón de reuniones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), ubicado en la Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fé, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas, siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.) del día tres (03) del mes de marzo del año Dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituido por la **1.- LIC. LUMY ALT. BRITO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, 2- DR. OMAR VENTURA GONZALEZ, DIRECTOR JURIDICO Y ASESOR JURIDICO DE ESTE COMITÉ, 3- LIC. BELGICA ALTAGRACIA BAEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y MIEMBRO DE ESTE COMITÉ, 4- LIC. SORAIDA SOTO TEJEDA, DIRECTORA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO Y MIEMBRO DE ESTE COMITÉ. 5- LICENCIADA ELODIA DE LOS SANTOS, RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y MIEMBRO DE ESTE COMITÉ;** todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El Dr. Omar Ventura, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe pericial de evaluación de la oferta técnica, realizada por los peritos asignados al efecto y rendido mediante comunicación de fecha veintiséis (26) de febrero del año Dos mil dieciocho (2018), la Ingeniera Teresa Rodríguez Español y el Arquitecto Frannier Sánchez, sobre el proceso de referencia **INTRANT-CCC-CP-2018-0003,** para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN TECHO, PARA EL EDIFICIO DE LICENCIA,** correspondiente a la Comparación de Precios **INTRANT-CCC-CP-2018-0003**;

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN TECHO, PARA EL EDIFICIO DE LICENCIA,** correspondiente a la Comparación de Precios **INTRANT-CCC-CP-2018-0003**;

Acto seguido, el Dr. Omar Ventura, en su ya indicada calidad, expuso que ocho (8) empresas presentaron los sobres A y B el pasado doce (12) de febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018), fecha estipulada por el cronograma de la Comparación de Precios para la recepción de los sobres A y B y apertura del sobre A, cuyos nombres son:

1. **CONSTRUCTORA MIGUEL PEREZ, SRL;**
2. **TTORALCO;**
3. **MIGUEL M. CASTRO VARGAS;**
4. **ELECTRO MEGA;**
5. **SUDOC;**
6. **WALCON;**
7. **ECOM, SRL.**

En cuanto a la verificación de las credenciales y cumplimiento de requisitos técnicos a la apreciación de este comité y conforme al informe de evaluación del perito, se observa que algunos de los casos son subsanables, sin embargo, a fin de una economía del proceso se le requerirá la documentación complementaria, solamente a los que resulten adjudicatarios de esta licitación.

En relación a la oferta económica contentiva en el sobre B, los peritos designados y anteriormente nombrados, rindieron un informe en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) en el cual se constata el cumplimiento o no del oferente bajo el criterio indicado en los Pliegos de Condiciones del presente proceso.

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité se sometió a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de Comparación de Precios correspondiente a **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN TECHO, PARA EL EDIFICIO DE LICENCIA**, correspondiente a la Comparación de Precios **INTRANT-CCC-CP-2018-0003**;

CONSIDERANDO: Que el INTRANT debe garantizar que las compras que se realicen para la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para los oferentes;

CONSIDERANDO: Que el Art. 26 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país,

teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos;

CONSIDERANDO: Que, conforme al informe técnico presentado por los peritos designados para este proceso, la conveniencia en el servicio está relacionada con que cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos y es la oferta más económica de los oferentes finalistas lo cual hace que se ajuste a los intereses institucionales;

CONSIDERANDO: Que, para una mejor prestación de los servicios contratados, es importante que los mismos cuenten para la realización del trabajo, entre otras cosas, con los materiales acorde a las especificaciones del Pliego de Condiciones;

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año Dos mil seis (2006) y su modificatoria Ley número 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año Dos mil seis (2006);

VISTA: La comunicación de fecha veintiséis (26) de febrero del Dos mil dieciocho (2018) contentiva del resultado de las evaluaciones realizadas por los peritos actuantes para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN TECHO, PARA EL EDIFICIO DE LICENCIA**, Comparación de Precios **INTRANT-CCC-CP-2018-0003**;

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el Decreto número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año Dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, por mayoría de votos, decide adoptar la *siguiente resolución:*

PRIMERO: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, en todas sus partes el correspondiente informe pericial de fecha veintiséis (26) de febrero del Dos Mil Dieciocho (2018) en el que se recomienda la adjudicación y contratación para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN TECHO, PARA EL EDIFICIO DE LICENCIA**, correspondiente a la Comparación de Precios **INTRANT-CCC-CP-2018-0003**;

SEGUNDO: **ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN TECHO, PARA EL EDIFICIO DE LICENCIA**, correspondiente a la Comparación de Precios **INTRANT-CCC-CP-2018-0003**; al oferente **WALCOM, SRL.**, por un monto de **CUATRO MILLONES**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD$4,859,461.38);

TERCERO: Notificar al oferente en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Art. 26 Párrafo II de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a las Tres y Treinta horas de la tarde (3:30 P.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Lic. Lumy Alt. Brito Núñez
Directora de Recursos Humanos y
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

Dr. Omar Ventura
Director Jurídico

Lic. Bélgica Alt. Báez De la Rosa
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Soraida Soto Tejeda
Directora de Planificación y Desarrollo

Lic. Elodia De los Santos
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública